



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400013126**, y registrada bajo el expediente **UT/PMA/SI/131/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: "Solicito a la Dirección de Gestión Integral del Territorio del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., la FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN jurídico-administrativa con la que emitió los permisos, licencias, constancias, dictámenes y autorizaciones relativos a la obra comercial "3B", esquina Lic. Benito Juárez y Carlos Jáuregui, Col. El Carmen, Purísima del Rincón (WGS84 lat. 21.043622, long. -101.850587). ANTECEDENTE Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL. En respuesta al folio PNT 110197400011426, exp. UT/PMA/SI/114/2026, esa autoridad emitió Acuerdo de 16-04-2026 y oficio DGIT/0967/2026 de 15-04-2026 suscrito por la Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Directora de Gestión Integral del Territorio, en los que textualmente: (i) refiere "la extensión del expediente en tratando"; (ii) lo pone "a disposición del ciudadano, en nuestras oficinas"; (iii) señala "documentación cuya reproducción íntegra en medios electrónicos no resulta materialmente viable" (Considerando SÉPTIMO); (iv) afirma que la información "se entrega en los términos en que obra en sus archivos" (Considerando CUARTO). Tales manifestaciones, emitidas por autoridad competente en ejercicio de sus funciones, constituyen RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EXPRESO de que el expediente existe, obra en archivos de la Dirección y contiene los actos de autorización referidos. Dicho reconocimiento genera efectos jurídicos vinculantes conforme a la Ley de Transparencia vigente, al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato (buena fe, certeza, legalidad) y a la doctrina de los actos propios, expresión del principio de buena fe y seguridad jurídica que impide a la autoridad contradecir sus propias manifestaciones oficiales. PETITORIO. Reconocida por la propia autoridad la existencia del expediente y la emisión de los actos administrativos referidos, la presente NO reitera documentos; NO aplica el supuesto de volumen invocado en la respuesta anterior, pues se requiere información de naturaleza estrictamente jurídica, contenida en los propios actos y susceptible de entrega digital. Solicito: I) Fundamentación: preceptos constitucionales, legales, reglamentarios y del PMDUOET que confirieron competencia territorial a Purísima del Rincón para emitir dichos actos, no obstante que el predio está escriturado e inscrito ante RPP con asiento en San Francisco del Rincón (escritura 1080, Libro IV Pares, 28-01-1993, Notario 4 Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza; inscripción 41, folio 11, tomo XXV, 05-05-1993, predio "Las Marías", ex hacienda de Santiago). II) Motivación: razones, causas inmediatas y elementos técnicos (cartografía, PMDUOET, IPLANEG, constancias catastrales) que sustentan la competencia. III) Convenio intermunicipal, acuerdo de Cabildo o instrumento jurídico con San Francisco del Rincón que autorice el ejercicio de atribuciones urbanísticas. IV) Servidores públicos que suscribieron los actos (nombre, cargo, adscripción, norma de

Commissariat d'arrondissement
POLICE - 12000-12000
Fonction de police d'arrondissement à la date du 2000



ARRÊTÉ DU MINISTRE DE L'INTÉRIEUR - 12000-12000

Le Ministre de l'Intérieur, en vertu de ses attributions, a arrêté ce qui suit :
Article 1er - Le présent arrêté a pour objet de...

ARTICLE 1er

Le présent arrêté a pour objet de...

Le présent arrêté a pour objet de...



PURÍSIMA

atribuciones) y clave catastral municipal asignada. **FUNDAMENTOS.** Arts. 6°, 8°, 14, 16 y 115 fr. V CPEUM; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente; Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato (principios de legalidad, certeza y buena fe administrativa; nulidad por incompetencia). **PRINCIPIOS.** La naturaleza jurídica de lo solicitado impide reconducir a consulta directa. Cualquier negativa, reserva o inexistencia deberá ser expresa, fundada y motivada individualizadamente. La entrega no implica pronunciamiento sobre validez. **RESERVA.** Recurso de revisión ante la Secretaría de la Honestidad del Estado de Guanajuato, Autoridad Garante Local, ante negativa, evasión o entrega incompleta." (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la dirección de gestión integral del territorio, por ser el área competente para contar con la información solicitada, la cual emitió respuesta mediante el oficio **DGIT/0984/2026**, mismo que se adjunta al presente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, garantiza a toda persona el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como permitir el acceso a la información en los términos en que obre en sus archivos

TERCERA. En cumplimiento de dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando la petición al área competente, la cual llevó a cabo la búsqueda correspondiente conforme a sus atribuciones y emitió respuesta fundada en los términos del oficio señalado.

CUARTA. Se hace constar que la búsqueda de la información se realizó bajo los principios de buena fe, debida diligencia y exhaustividad, atendiendo a los elementos proporcionados por la persona solicitante.

QUINTA. La información se proporciona en los términos en que obra en los archivos del sujeto obligado, sin que exista obligación de generar, procesar, analizar o elaborar información adicional, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia.

SEXTA. Por lo que respecta a la solicitud relativa a la existencia de convenio intermunicipal, acuerdo de Cabildo o instrumento jurídico con el Municipio de San Francisco del Rincón, el área competente informó su no localización, derivado de una búsqueda exhaustiva en sus archivos.

SÉPTIMA. La presente respuesta se limita a proporcionar la información existente en los archivos del sujeto obligado, por lo que no constituye reconocimiento, validación ni pronunciamiento jurídico alguno respecto de la competencia territorial, legalidad o validez de los actos administrativos referidos, ni implica la emisión de criterios jurídicos o resolución de controversias. En ese sentido, las manifestaciones vertidas en respuestas



PROJEKAT

U skladu sa zahtevom Ministarstva obrazovanja i nauke, izdatim 15. oktobra 2018. godine, izrađuje se projekat iz oblasti fizike. Projekat se sastoji od dva dela: teorijskog i eksperimentalnog. Teorijski deo projekta obuhvata izradu teorijskog dela, koji treba da sadrži opis problema, definisanje ciljeva, izbor metoda i sredstava, izradu izračuna i dobijanje rezultata. Eksperimentalni deo projekta obuhvata izradu eksperimentalnog dela, koji treba da sadrži opis aparata i sredstava, izradu izmjerenja i dobijanje rezultata. Projekat treba da bude izrađen u skladu sa zahtevima Ministarstva obrazovanja i nauke, izdatim 15. oktobra 2018. godine.

Projekat treba da bude izrađen u skladu sa zahtevima Ministarstva obrazovanja i nauke, izdatim 15. oktobra 2018. godine. Projekat treba da sadrži opis problema, definisanje ciljeva, izbor metoda i sredstava, izradu izračuna i dobijanje rezultata.

1. UVOD

U ovom radu razmatra se problem fizike, koji se sastoji od dva dela: teorijskog i eksperimentalnog. Teorijski deo projekta obuhvata izradu teorijskog dela, koji treba da sadrži opis problema, definisanje ciljeva, izbor metoda i sredstava, izradu izračuna i dobijanje rezultata. Eksperimentalni deo projekta obuhvata izradu eksperimentalnog dela, koji treba da sadrži opis aparata i sredstava, izradu izmjerenja i dobijanje rezultata.

U ovom radu razmatra se problem fizike, koji se sastoji od dva dela: teorijskog i eksperimentalnog. Teorijski deo projekta obuhvata izradu teorijskog dela, koji treba da sadrži opis problema, definisanje ciljeva, izbor metoda i sredstava, izradu izračuna i dobijanje rezultata. Eksperimentalni deo projekta obuhvata izradu eksperimentalnog dela, koji treba da sadrži opis aparata i sredstava, izradu izmjerenja i dobijanje rezultata.

U ovom radu razmatra se problem fizike, koji se sastoji od dva dela: teorijskog i eksperimentalnog. Teorijski deo projekta obuhvata izradu teorijskog dela, koji treba da sadrži opis problema, definisanje ciljeva, izbor metoda i sredstava, izradu izračuna i dobijanje rezultata. Eksperimentalni deo projekta obuhvata izradu eksperimentalnog dela, koji treba da sadrži opis aparata i sredstava, izradu izmjerenja i dobijanje rezultata.

U ovom radu razmatra se problem fizike, koji se sastoji od dva dela: teorijskog i eksperimentalnog. Teorijski deo projekta obuhvata izradu teorijskog dela, koji treba da sadrži opis problema, definisanje ciljeva, izbor metoda i sredstava, izradu izračuna i dobijanje rezultata. Eksperimentalni deo projekta obuhvata izradu eksperimentalnog dela, koji treba da sadrži opis aparata i sredstava, izradu izmjerenja i dobijanje rezultata.

U ovom radu razmatra se problem fizike, koji se sastoji od dva dela: teorijskog i eksperimentalnog. Teorijski deo projekta obuhvata izradu teorijskog dela, koji treba da sadrži opis problema, definisanje ciljeva, izbor metoda i sredstava, izradu izračuna i dobijanje rezultata. Eksperimentalni deo projekta obuhvata izradu eksperimentalnog dela, koji treba da sadrži opis aparata i sredstava, izradu izmjerenja i dobijanje rezultata.

U ovom radu razmatra se problem fizike, koji se sastoji od dva dela: teorijskog i eksperimentalnog. Teorijski deo projekta obuhvata izradu teorijskog dela, koji treba da sadrži opis problema, definisanje ciljeva, izbor metoda i sredstava, izradu izračuna i dobijanje rezultata. Eksperimentalni deo projekta obuhvata izradu eksperimentalnog dela, koji treba da sadrži opis aparata i sredstava, izradu izmjerenja i dobijanje rezultata.

U ovom radu razmatra se problem fizike, koji se sastoji od dva dela: teorijskog i eksperimentalnog. Teorijski deo projekta obuhvata izradu teorijskog dela, koji treba da sadrži opis problema, definisanje ciljeva, izbor metoda i sredstava, izradu izračuna i dobijanje rezultata. Eksperimentalni deo projekta obuhvata izradu eksperimentalnog dela, koji treba da sadrži opis aparata i sredstava, izradu izmjerenja i dobijanje rezultata.



PURÍSIMA

previas no constituyen reconocimiento jurídico vinculante, sino únicamente referencia a la existencia de documentación en archivos administrativos.

OCTAVA. En caso de que la información contenga datos personales, estos han sido protegidos mediante la elaboración de versiones públicas, conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA. Se informa a la persona solicitante que puede consultar información adicional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400013126, mediante la entrega de la información proporcionada por el área competente, en los términos en que obra en sus archivos y conforme a sus atribuciones.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante la no localización de convenio intermunicipal, acuerdo de Cabildo o instrumento jurídico relacionado con el expediente de mérito, conforme a lo informado por el área competente.

TERCERO. Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. Se informa a la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Las manifestaciones vertidas en la respuesta emitida por el presente acuerdo no constituyen reconocimiento jurídico vinculante sobre los alcances de la información, sino únicamente referencia a la existencia de documentación en archivos administrativos

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.





TO: The Regional Office, Division Office, and Schools Division Office
FROM: The Secretary, Department of Education
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]



27 ABR. 2026

OFICIO: DGIT/0984/2026.

ASUNTO: Se da respuesta a similar de folio:

UT/PMA/196/2026

Purísima del Rincón, a 24 de Abril de 2026

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

Por este medio, me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, a la vez que aprovecho para dar respuesta a su similar de folio: UT/PMA/196/2026 (Letras "U", "T", diagonal, "P", "M", "A", diagonal, uno, nueve, seis, diagonal, dos, cero, dos, seis), con fecha de emisión y recepción el día 23 (veintitrés) de Abril del año en curso y que se giró con motivo de la solicitud 110197400013126 (uno, uno, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, uno, tres, uno, dos, seis), de fecha 22 (veintidós) del mes de Abril y del año en curso; en el cual el ciudadano manifiesta lo que a continuación cito a la letra: ***"Solicito a la Dirección de Gestión Integral del Territorio del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., la FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN jurídico-administrativa con la que emitió los permisos, licencias, constancias, dictámenes y autorizaciones relativos a la obra comercial "3B", esquina Lic. Benito Juárez y Carlos Jáuregui, Col. El Carmen, Purísima del Rincón (WGS84 lat. 21.043622, long. -101.850587).***

1

ANTECEDENTE Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL. En respuesta al folio PNT 110197400011426, exp. UT/PMA/SI/114/2026, esa autoridad emitió Acuerdo de 16-04-2026 y oficio DGIT/0967/2026 de 15-04-2026 suscrito por la Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Directora de Gestión Integral del Territorio, en los que textualmente: (i) refiere "la extensión del expediente en tratando"; (ii) lo pone "a disposición del ciudadano, en nuestras oficinas"; (iii) señala "documentación cuya reproducción íntegra en medios electrónicos no resulta materialmente viable" (Considerando SÉPTIMO); (iv) afirma que la información "se entrega en los términos en que obra en sus archivos" (Considerando CUARTO). Tales manifestaciones, emitidas por autoridad competente en ejercicio de sus funciones, constituyen

RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EXPRESO de que el expediente existe, obra en archivos de la Dirección y contiene los actos de autorización referidos. Dicho reconocimiento genera efectos jurídicos vinculantes conforme a la Ley de Transparencia vigente, al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato (buena fe, certeza, legalidad) y a la doctrina de los actos propios, expresión del

principio de buena fe y seguridad jurídica que impide a la autoridad contradecir sus propias manifestaciones oficiales.

PETITORIO. Reconocida por la propia autoridad la existencia del expediente y la emisión de los actos administrativos referidos, la presente NO reitera documentos; NO aplica el supuesto de volumen invocado en la respuesta anterior, pues se requiere información de naturaleza estrictamente jurídica, contenida en los propios actos y susceptible de entrega digital. Solicito: I) **Fundamentación:** preceptos constitucionales, legales, reglamentarios y del PMDUOET que confirieron competencia territorial a Purísima del Rincón para emitir dichos actos, no obstante que el predio está escriturado e inscrito ante RPP con asiento en San Francisco del Rincón (escritura 1080, Libro IV Pares, 28-01-1993, Notario 4 Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza; inscripción 41, folio 11, tomo XXV, 05-05-1993, predio "Las Marías", ex hacienda de Santiago). II) **Motivación:** razones, causas inmediatas y elementos técnicos (cartografía, PMDUOET, IPLANEG, constancias catastrales) que sustentan la competencia. III) **Convenio intermunicipal, acuerdo de Cabildo o instrumento jurídico con San Francisco del Rincón que autorice el ejercicio de atribuciones urbanísticas.** IV) **Servidores públicos que suscribieron los actos (nombre, cargo, adscripción, norma de atribuciones) y clave catastral municipal asignada.**

2

FUNDAMENTOS. Arts. 6°, 8°, 14, 16 y 115 fr. V CPEUM; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente; Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato (principios de legalidad, certeza y buena fe administrativa; nulidad por incompetencia).

PRINCIPIOS. La naturaleza jurídica de lo solicitado impide reconducir a consulta directa. Cualquier negativa, reserva o inexistencia deberá ser expresa, fundada y motivada individualizadamente. La entrega no implica pronunciamiento sobre validez.

RESERVA. Recurso de revisión ante la Secretaría de la Honestidad del Estado de Guanajuato, Autoridad Garante Local, ante negativa, evasión o entrega incompleta." (sic)

Para efectos de dar respuesta a la solicitud planteada, me permito informarle lo siguiente:

En los archivos de esta Dirección obra el expediente administrativo relacionado con la obra referida, que contiene permisos, licencias, dictámenes y y/o licencias autorizaciones emitidos por esta autoridad. De la revisión del expediente, todos los





actos administrativos se encuentran debidamente fundados en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones I y III inciso i)
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato: artículos 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263 y 264.
- Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato: artículos 4, 25, II incisos a y h. 275 Fracción I, 277
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Purísima del Rincón: artículos 89, 90 fracción I, 92 fracciones II, III.
- PMDUOET.
- Reglamento de Desarrollo Urbano: Art. 37 Fracción V; 106 Fracción V, 120 a 133.

Así mismo, le comento que todos los actos administrativos llevados a cabo en esta unidad administrativa encuentran su motivación y sustento en: Cartografía oficial municipal, información del padrón catastral municipal, instrumentos de planeación territorial vigentes y opiniones técnicas de las áreas competentes; elementos que obran en el expediente mencionado.

De la información que obra en el expediente se advierte que el predio cuenta con antecedentes registrales vinculados al Municipio de San Francisco del Rincón; no obstante, conforme a la cartografía oficial, delimitación territorial municipal y registros catastrales utilizados por esta Dirección, el inmueble se ubica geográficamente dentro del territorio del Municipio de Purísima del Rincón, motivo por el cual los trámites administrativos fueron gestionados y resueltos ante esta autoridad municipal. Lo anterior se informa con base en los elementos técnicos y documentales disponibles, sin que implique determinación jurídica definitiva respecto de posibles discrepancias registrales o de límites territoriales

Después de una búsqueda en los archivos de esta Dirección, no se localizó convenio intermunicipal, acuerdo de Cabildo o instrumento jurídico suscrito con el Municipio de San Francisco del Rincón relacionado con el expediente en cuestión.

De la revisión del expediente, los actos administrativos fueron suscritos por:

Nombre: Arq. María de la Paz Vallejo Barrera

Cargo: Directora de Gestión Integral del Territorio

Adscripción: Dirección de Gestión Integral del Territorio



- Fundamento de atribuciones: Reglamento de la Administración Pública Municipal de Purísima del Rincón: artículos 89, 90 fracción I, 92 fracciones II, III.

La información proporcionada corresponde a lo que obra en los archivos de esta Dirección, sin que implique la elaboración de documentos nuevos, interpretaciones adicionales o pronunciamiento sobre la validez jurídica de los actos administrativos.

Sin más por el momento, me despido, quedando a sus órdenes. Su servidora.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"


ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
DIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO



C.c.p: Archivo.